

Procedimientos Aplicables en Georgia para Impugnar los Derechos sobre las Denominaciones de Origen y las indicaciones geográficas y lograr su protección efectiva

Información recibida el 15 de agosto de 2025

Procedimientos de oposición/impugnación

De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 13 de la Ley de Georgia sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas de productos, aprobada el 21 de septiembre de 2023, la decisión de denegar el registro de una denominación de origen o una indicación geográfica protegida en virtud de un tratado internacional de Georgia podrá ser recurrida de conformidad con el procedimiento establecido en el tratado en cuestión.

Mecanismos de observancia

La responsabilidad por el uso ilícito de una denominación de origen o indicación geográfica está tipificada en la Ley de Georgia sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas de productos (Artículo 28).

Además, el uso ilícito de una denominación de origen o indicación geográfica está tipificado en el Código de Infracciones Administrativas de Georgia (Artículo 158) y en el Código Penal de Georgia (Artículo 196).

Con respecto a los procedimientos de observancia en frontera, las disposiciones se establecen en: Ley de Georgia relativa a las medidas en frontera relacionadas con la propiedad intelectual.

Véanse los enlaces que figuran a continuación:

<https://matsne.gov.ge/ka/document/view/5918630?publication=0> (Para ver la versión en inglés, véase: <https://www.sakpatenti.gov.ge/en/page/178/>)

<https://matsne.gov.ge/en/document/view/28216?publication=512>

<https://matsne.gov.ge/en/document/view/16426?publication=275>

<https://matsne.gov.ge/en/document/view/3936688?publication=3>